



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 05 001 31 10 001 **2018 00341** 00

Del trabajo de partición presentado por el partidor designado por el despacho, abogado Carlos Andrés Botero Cadavid, de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del C. Gral. del P., se corre traslado a las partes por el término de **CINCO (05) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Como honorarios al partidor y a cargo de ambas partes en un 50% cada una, se fija la suma de \$**1.099.500**, valor correspondiente al 1.5% del activo. Acuerdo PSAA15-10448 No. 1852 de 2015, Art. 27 núm. 2.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af58e1cd67de716758666084fa2cb95913ea93228819cdf18b97462952c95a63**

Documento generado en 05/05/2023 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>